



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 157 /

IQUIQUE, 16 de abril 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resoluciones Exenta N°8869 del 14.11.2018 (V y U), que otorgó subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a personas que indica, de la Región de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1. Mediante oficio digital N° 326 del 19.03.2021, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para veintidós

familias, correspondientes a casos sociales abordados por la unidad de Asentamientos Precarios, las cuales son beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos.

2. Que las personas para las cuales se solicita los recursos adicionales, son parte del proyecto habitacional "Nuevo Amanecer" que dará solución habitacional a familias de los campamentos Ex Vertedero, Naciones Unidas, de la comuna de Alto Hospicio, y Laguna Verde, de la comuna de Iquique, además de casos sociales críticos del servicio, que se encontraban radicados en un barrio de emergencia transitorio ubicado en el sector Santa Rosa de Alto Hospicio. Por lo que y mediante la Resolución Exenta N°8869 del 14.11.2018 (V y U), se les otorgó un subsidio adicional de Albergue Transitorio, destinado a solventar los gastos por concepto de renta para que pudiesen trasladarse de manera provisoria durante la ejecución de las obras.
3. Que, en la actualidad, y conforme a informe social adjunto, las familias no cuentan con recursos suficientes que les permitan mantener los costos de arrendamiento de los inmuebles rentados hasta su solución habitacional definitiva, por lo que se mantiene la justificación de vulnerabilidad socio económico de estos casos, quienes además fueron calificados con el 40% y 50% de mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, según da cuenta de ello el Ord N°326/2021 de Serviu, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Memorándum N° 32 de fecha 19.02.2021 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.
 - Memorándum N° 01 de fecha 18.02.2021 de la Unidad de Asentamiento Precarios de Serviu Tarapacá.
 - Informe técnico administrativo de avance
 - Informe social "Condominio Social Nuevo Amanecer"
4. Correo de fecha 17 de marzo de 2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

La asignación original del beneficio fue efectuada por el Sr. Ministro

Las condiciones socio-habitacionales de urgente necesidad habitacional de los grupos familiares beneficiados que dieron origen al beneficio no han variado, conforme a lo expuesto en los informes técnico-social de fecha 17.02.2021, elaborado por SERVIU Tarapacá.

Efectuada las revisiones del caso, esta es la primera renovación solicitada a la SEREMI para estos beneficiarios.

Tomando en consideración la delegación de facultades consideradas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Lo anterior, conforme al Programa Habitacional 2021, regionalizado por la Circular N°1/2021.

Una vez revisado el Decreto y la resolución que reglamenta las facultades regionales, hemos llegado a la conclusión que los plazos de renovación asociados a las facultades asignadas al SEREMI, por concepto de Albergue Transitorio, están supeditadas a los montos mensuales máximos que se pueden otorgar por este concepto y a la vigencia del subsidio habitacional, el cual, por esta línea de atención, tiene una duración de 21 meses, conforme lo contempla el Art. N°28 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y una prórroga automática por 12 meses en caso de proyectos que se encuentren en ejecución.

En el anterior contexto, consideramos que los plazos solicitados están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. Y U., que modifica Resolución Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

1. OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	UF MENSUAL	PERÍODO (MESES)	TOTAL UF
1	Angélica Olivares Cortés		8	6	48
2	Francisca Polanco Polanco		8	6	48
3	María Contreras Contreras		8	6	48
4	Cynthia Patirio Sendon		8	6	48
5	Sergio Ayala Araya		8	6	48
6	Elizabeth Macaya Gallardo		8	6	48
7	Delia Pineda Barreto		8	6	48
8	Milgred Oñate Aguilera		8	6	48
9	Angyel Chávez Chandia		8	6	48
10	Juana Alcayaga Rodríguez		8	6	48
11	Elizabeth Melo Vargas		8	6	48
12	Alexandra Olivares Cortez		8	6	48
13	Carolina Martínez Flores		8	6	48
14	Claudio Carrasco Valverde		8	6	48
15	Ana Melo Vargas		8	6	48

16	Margarita Caro Arce		8	6	48
17	Norma Eliana Ríos Peña		8	6	48
18	Mariela Cortez Carvajal		8	6	48
19	Stephany Malefante Bolvaran		8	6	48
20	Génesis Melgarejo Budon		8	6	48
21	María Romero Amau		8	6	48
22	Segundina Viza Cáceres		8	6	48

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 1.056 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/JCPS/MCS/VGC/JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes